



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Gerardo Pérez García

Tenientes de Alcalde:

D. María del Mar Díaz Sastre
D. A. Mariano Azañedo Barbero
D. Ángel Herránz Azañedo

Concejales:

D. Roberto Esteban Barbado
D. Oscar Ramón Méndez Segovia
D^a. María del Rocío Barrera Pablo
D. Manuel Pascual García
D. Antonio Esteban Esteban
D. José María Sastre Dozagarat

Secretario-Interventor:

D. Carlos de la Vega Bermejo

En la Villa de Las Navas del Marqués, a veintiocho de febrero de dos mil seis. Siendo las veinte horas, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores reseñados al margen, previa convocatoria en forma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Gerardo Pérez García y con la asistencia del Secretario-Interventor que suscribe, D. Carlos de la Vega Bermejo. No asiste el Concejales Socialista D. Juan Carlos Sastre Pascual, excusándole el Portavoz de su Grupo, por problemas familiares.

Contando con el quórum de asistencia necesario para celebrar esta sesión, el Sr. Alcalde declara abierta la misma pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.= Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la remisión del acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil cinco, a todos los asistentes preguntándoles si tienen alguna observación que hacer. No habiendo objeciones las actas son aprobadas por unanimidad.

2. HACIENDA.-Expediente de Contribuciones Especiales por Obras.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión I. De Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:

A) PAVIMENTACIÓN DE ACERAS.

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de que en el Presupuesto del presente año se encuentra incluida la Obra de “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS- Inversiones 2.006”. Procede, por tanto, aprobar la imposición de las contribuciones especiales correspondientes a esta obra como se viene haciendo habitualmente con las de Pavimentación de Calles o Aceras.

Por la Secretaría-Intervención se han preparado los informes jurídicos y estudios económicos correspondientes a la posibilidad de imposición y coste de las obras junto con



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

el módulo de reparto. En la Ordenanza General de Contribuciones Especiales con que cuenta este Ayuntamiento el porcentaje de aportación máxima de los sujetos pasivos es del 90 %, por lo que éste ha sido el tope máximo que se maneja en los estudios, así mismo el módulo de reparto ideal, como viene siendo habitual, se establece por metro lineal de fachada. Desde el año 2.000 se ha mantenido las contribuciones especiales para aceras completas en 18 Euros y en aquellas calles en las que sólo se acometiera una fase, sería de 6 Euros la de hormigonado y 12 Euros la de enlosado. Aunque los precios se han visto incrementados de forma notable, desde aquella fecha, se ha considerado conveniente, con el fin de no gravar en exceso al contribuyente, incrementar exclusivamente en un 4% su importe, corriendo el Ayuntamiento con el coste restante del importe total de la obra, Así mismo y, a la vista de que en algunas zonas las aceras tienen una anchura muy reducida y la aportación por metros lineales de fachada podría alterar el porcentaje a cobrar sobre el coste de ejecución, se continuará aplicando una reducción fija del 50% del módulo aplicable a las aceras con una anchura inferior a 1 metro.

Por ello y al objeto de continuar la tramitación del expediente se dictamina favorablemente, por mayoría de los señores asistentes, absteniéndose el representante del Grupo Socialista, la adopción del siguiente acuerdo:

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS- Inversiones 2.006” y

ATENDIDO que se trata de una obra Municipal ordinaria, en suelo urbano, que se realiza dentro de las competencias locales y que produce un aumento del valor de los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes técnico, jurídico y económico, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General de Contribuciones Especiales, se acuerda:

PRIMERO.- IMPONER Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS- Inversiones 2.006”, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la propia calle que en la que se realiza la obra.

SEGUNDO.- ORDENAR el Tributo para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 150.000 Euros que cuenta con 85.130 Euros de subvención siendo por tanto a cargo de los presupuestos municipales los 64.870 Euros restantes.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 40.236,14 Euros, equivalente al 26,82 por ciento del coste total de la obra, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra y la igual sensible altura de los edificios y su carácter en cuanto a altura y edificabilidad, con arreglo a las siguientes cantidades:

- 18,72 Euros metro lineal en todas las calles y travesías objeto de las obras de construcción de aceras completa.

- 6,24 Euros metro lineal en todas las calles y travesías objeto de las obras de hormigonado de aceras.

- 12,48 Euros metro lineal en todas las calles y travesías objeto de las obras de enlosado de aceras.

- Las cantidades anteriores tendrán una reducción del 50% en caso de que la anchura de la acera a construir sea inferior a 1 metro.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.”

Toma la palabra el Portavoz Socialista, D. Manuel Pascual García, para explicar que se abstuvo en la Comisión porque quería llegar al Pleno “con las manos libres para votar en contra” y ello porque se quieren manifestar en contra del cobro del reasfaltado y del módulo aplicable, pues aunque se les ha explicado que tiene su razón de ser en el incremento de valor de los edificios afectados, consideran que “no se revalorizan igual



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

una finca de 100 metros edificables que otra con la misma fachada y 700 metros edificables lo que es un agravio comparativo y probablemente una ilegalidad”. Añade, así mismo, que es ilegal comenzar una obra y posteriormente imponer las contribuciones especiales y pasar al cobro el importe “se empieza la obra, se realiza la obra y después esto son lentejas, si quieres las comes y sino las dejas”, lo que supone una indefensión clara de los vecinos y “que además deben de saberlo, que cualquier vecino que quiera denunciar puede echar para atrás el cobro”. El Sr. Alcalde le contesta que “es muy complejo el hacer algo que de verdad sea equitativo para todas las parcelas y todos los vecinos” y en este sentido recuerda que le pidió al Portavoz Socialista, en la Comisión, “que presentara una propuesta o fórmula que fuera más equitativa y se lavó las manos, pero ahora dice aquí que no es una buena fórmula pero tampoco aporta la fórmula buena”. Insiste el Sr. Alcalde en que esta contribución especial lleva imponiéndose durante muchos años en Las Navas del Marqués, con el mismo módulo reconociendo que es verdad que es muy complicado hacerlo equitativo y podrían utilizarse otros módulos pero “a lo largo de muchas legislaturas todos los que han estado aquí gobernando después de darlo vueltas al final han vuelto a utilizar el mismo módulo, por eso desde este equipo de Gobierno entendemos que es la mejor o la más razonable y la más equitativa por eso lo vamos a aprobar de esta manera”. El portavoz Socialista, D. Manuel Pascual García, insiste en que no se revaloriza lo mismo una parcela donde se puedan construir doce viviendas que una sola y que el reasfaltado tendría que correr íntegramente por cuenta del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le contesta que el reasfaltado se ha cobrado siempre y si se cambia esta fórmula habrá un agravio comparativo entre los vecinos que antes pagaron y ahora no. Por lo que se refiere a la exposición pública del expediente e información al vecino, asegura que tras la aprobación del expediente “se expondrá al público en el tablón de edictos para que todo el que quiera lo pueda ver y reclamar. El Sr. Pascual García insiste en que su propuesta es que “se hagan las cosas como marca la ley, antes de iniciar ni una sola obra de pavimentación de aceras o asfaltado de calles informar con arreglo a la Ley a cada vecino individualmente que es lo que se va a hacer, cuanto le va a costar, en que se va a revalorizar su vivienda y después hacer lo que acaba de decir usted que va a poner a posteriori una vez hecha la obra” pidiendo que informe el Sr. Secretario. El Sr. Alcalde le replica que no es así que “ahora los vecinos tendrán la oportunidad de reclamar en el plazo de exposición pública”. El Secretario que suscribe informa que, efectivamente, las obras no pueden comenzarse hasta que no se apruebe el expediente, y resumiendo los pasos son: primero se aprueba el expediente de imposición en el Pleno, se expone al público, y una vez expuesto al público transcurridos los 30 días y resueltas las reclamaciones se va notificando a cada vecino, en esa notificación se le dice cual es el módulo aplicable, cuantos metros lineales tiene su fachada y cual es la cuota que tiene que pagar. El Portavoz Socialista insiste en que esta es su propuesta, y que no se hace así. El portavoz de AC, José María Sastre Dozagarat, pregunta si cuando se le notifica al vecino, el éste está en tiempo de poder hacer recurso o ya no. El Secretario que suscribe le contesta que en la misma notificación se le vuelven a dar los recursos pero por un lado se expone al público el expediente general y luego lo que se le notifica al vecino es su contribución en particular y es cuando además puede reclamar sobre su liquidación. El Concejal Socialista, D. Antonio Esteban Esteban, insiste en que se comienzan las obras antes de



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

aprobar el expediente y esto es lo que su Grupo pretende evitar. El Sr. Sastre Dozagarat manifiesta su oposición a que se cobre contribución especial por reasfaltado y todo lo que suponga un mantenimiento, sean aceras o no, ji que se cobre dos veces porque “ha habido calles que en un plazo de 10 años se han hecho dos veces obras”. El Sr. Alcalde le contesta que no es cierto que se haya cobrado dos veces por la misma obra, sino por obras distintas, como en la Avda. Principal que se hicieron las aceras, la calzada, agua y saneamiento que son actuaciones distintas. Para finalizar el Portavoz Socialista solicita una aclaración sobre las cantidades del presupuesto total, informándole el secretario que suscribe. El Sr. Sastre anuncia su voto a favor en este punto ya que en las obras de aceras no existe reasfaltado, aunque está convencido de que podrían buscarse soluciones al módulo a aplicar para que fuera más equitativo.

A continuación se procede a la votación del dictamen, siendo aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR (P.P.:** D. Gerardo Pérez García, D. María del Mar Díaz Sastre, D. A. Mariano Azañedo Barbero, D. Ángel Herránz Azañedo, D. Roberto Esteban Barbado, D. Oscar Ramón Méndez Segovia y D^a. María del Rocío Barrera Pablo y **A.C.:** D. José María Sastre Dozagarat) **Y DOS EN CONTRA (P.S.O.E.:** D. Manuel Pascual García y D. Antonio Esteban Esteban), de los once miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal.

B) ASFALTADO DE CALLES- INVERSIONES 2.006.

“ Por el Sr. Presidente se da cuenta de que en el Presupuesto del presente año se encuentra incluida la Obra de ASFALTADO CALLES, - Inversiones 2.006 -. Procede, por tanto, aprobar la imposición de las contribuciones especiales correspondientes a esta obra como se ha venido haciendo en las anteriores. Por la Secretaría-Intervención se han preparado los informes jurídicos y estudios económicos correspondientes a la posibilidad de imposición y coste de las obras junto con el módulo de reparto. En la Ordenanza General de Contribuciones Especiales con que cuenta este Ayuntamiento el porcentaje de aportación máxima de los sujetos pasivos es del 90%, por lo que éste ha sido el tope máximo que se maneja en los estudios, así mismo el módulo de reparto ideal, como viene siendo habitual, se establece por metro lineal de fachada. En la última obra en que se aprobaron contribuciones especiales por asfaltado, en el año de 2.004, manteniendo las de 2.002, se acordó que la cantidad, a repartir entre los afectados, fuese de 16 Euros metro lineal de fachada en calles de nuevo asfaltado y de 11 Euros en las calles en que se mejora el firme y asfalto. Aunque los precios, desde aquella fecha, se han visto incrementados espectacularmente, por el aumento de los precios del petróleo, se ha considerado conveniente, con el fin de no gravar en exceso al contribuyente, incrementar exclusivamente en un 10% su importe, corriendo el Ayuntamiento con el coste restante del importe total de la obra. Por ello y al objeto de continuar la tramitación del expediente se dictamina favorablemente, por mayoría de los señores asistentes, absteniéndose el representante del Grupo Socialista, la adopción del siguiente acuerdo:

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de ASFALTADO CALLES, - Inversiones 2.006 -, y



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

ATENDIDO que se trata de una obra Municipal ordinaria, en suelo urbano, que se realiza dentro de las competencias locales y que produce un aumento del valor de los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes técnico, jurídico y económico, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General de Contribuciones Especiales, se acuerda:

PRIMERO.- IMPONER Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de ASFALTADO CALLES, - Inversiones 2.006 -, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la propia calle en la que se realiza la obra.

SEGUNDO.- ORDENAR el Tributo para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 120.000 Euros que no cuenta con ninguna subvención siendo por tanto a cargo de los presupuestos municipales el importe total de la obra.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 41.060,36 Euros equivalente al 34,21 por ciento del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra y la igual sensible altura de los edificios y su carácter, con arreglo a las siguientes cantidades:

17,6 Euros metro lineal en todas las calles y travesías para las obras de nuevo asfaltado.

12,1 Euros metro lineal en todas las calles y travesías para las obras de reasfaltado.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.”

El Portavoz del Grupo Socialista interviene para decir que todo lo señalado en el punto anterior es válido para éste y si pudieran votar a parte la cuota por asfalto y la de reasfaltado votarían a favor de la primera pero no de la segunda. El Portavoz de AC, insiste en lo dicho en el punto anterior pero en esta ocasión votará en contra por considerar como el grupo Socialista que el reasfaltado no debe incluirse.

A continuación se procede a la votación del dictamen, siendo aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR (P.P.:** D. Gerardo Pérez García, D. María del Mar Díaz Sastre, D. A. Mariano Azañedo Barbero, D. Ángel Herránz Azañedo, D. Roberto Esteban Barbado, D. Oscar Ramón Méndez Segovia y D^a. María del Rocío Barrera Pablo) Y **TRES EN CONTRA (P.S.O.E.:** D. Manuel Pascual García y D. Antonio Esteban Esteban y **A.C.:** D. José María Sastre Dozagarat), de los once miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal.

3º. HACIENDA.- Rectificación Inventario de Bienes a 31/12/2005. Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión I. De Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:

“Examinado el procedimiento de rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizado por el Secretario de la Corporación en el que se reflejan las modificaciones introducidas desde la última revisión, en especial las producidas por las adquisiciones recientes de vehículos, mobiliario, aparatos informáticos, etc. y las bajas de algunas parcelas, se halla conforme y

Vistos los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1.986, se dictamina favorablemente, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los 4 representantes del grupo popular y la abstención del representante del Grupo Socialista, la adopción del siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2.005, cuyo importe queda fijado en VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.516.909,75 Euros).

Segundo. Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Administración del Estado y órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.”

El Portavoz Socialista, D. Manuel Pascual García, anuncia la abstención de su Grupo porque no se les ha informado el día que han ido a ver el expediente, porque no estaba el Sr. Secretario, haciendo algunas preguntas en este momento. El Secretario que suscribe le contesta que los incrementos se deben básicamente a la inclusión de las parcelas de la Nueva Nave Municipal e instalaciones del Punto Limpio y Centro de Lavado y Desinfección, así como a las obras y mobiliario de la Nueva Biblioteca Municipal, etc. El Sr. Pascual García insiste en que “para mi es imposible manifestarme, tengo plena confianza en que esto se ha hecho bien, pero tendrán que entender nuestra abstención”

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del dictamen, siendo aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR (P.P.: D. Gerardo Pérez García, D. María del Mar Díaz Sastre, D. A. Mariano Azañedo Barbero, D. Ángel Herránz Azañedo, D. Roberto Esteban Barbado, D. Oscar Ramón Méndez Segovia y D^a. María del Rocío Barrera Pablo y A.C.: D. José María Sastre Dozagarat), Y DOS ABSTENCIIONES (P.S.O.E.: D. Manuel Pascual García y D. Antonio Esteban Esteban)** de los once miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal.

4º. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de aquellos asuntos que considera de interés para el Pleno Corporativo, relacionados con resoluciones o gestiones efectuadas hasta el día de la fecha y sobre los que conviene tengan conocimiento o se adopte acuerdo, siendo los siguientes:

a) Decretos.- Junto con el acta del Pleno anterior y la convocatoria del presente, se ha remitido copia de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el 25 de diciembre de 2.005 a los Portavoces de los distintos grupos políticos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., se procede a dar cuenta de ellos:

Desde el Número 1164/05 al número 218/06

Los señores asistentes quedan enterados y conformes, anunciando el Portavoz Socialista, D. Manuel Pascual García, que “se abstienen al no conocer los decretos”.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

b) Información sobre Liquidación Actas de Hacienda a Montes de Las Navas S.A.

Por el Sr. Secretario se da lectura al informe de la Sociedad Montes de Las Navas S.A. que literalmente dice:

“Como recordarán todos, por la Dependencia de Inspección de la Delegación de Ávila de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se inició procedimiento sobre comprobación e investigación de I.V.A., Impuesto de Sociedades y Retenciones/Ingreso a cuenta IRPF, de la Sociedad MONTES DE LAS NAVAS S.A., de los años 2.000, 2.001 y 2.002. Las actuaciones se iniciaron el 24 de febrero de 2004, incoándose, al finalizar el 28 de junio de 2004, cinco actas. Tres actas fueron conformes, por Impuesto de Sociedades de 2.000 y 2.001, por IVA de 2.001 y 2.002 y por Retenciones e ingresos a cta. de Rendimientos de Trabajo de los años 2.000, 2.001 y 2.002., habiéndose comprobado la corrección de los documentos societarios, y dos actas lo fueron en disconformidad, por el Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicio 2000 y por el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 2002.

Estas últimas Actas fueron recurridas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional habiendo aportado ingente documentación, y mediante personaciones del Director General y el Asesor Fiscal de la Sociedad se ha tratado de demostrar que no se ajustaban en absoluto a derecho y que Montes de Las Navas había actuado diligentemente y dentro de la más estricta legalidad. Durante el largo proceso de recursos, más de un año y medio, se han hecho efectivos los pagos exigidos por la Agencia Tributaria, conforme a las citadas actas periodificados por los siguientes ejercicios económicos:

<i>IMPUESTO DE SOCIEDADES 2002:</i>	<i>Por 364.065,12 Euros</i>
<i>IVA 2000:</i>	<i>Por 122.970,13 Euros</i>

Quedaban pendientes de liquidar las periodificaciones correspondientes a cobros de 2.004 y 2.009 cuyo importe, en total ascendería a 380.000 euros.

Independientemente de las liquidaciones anteriores se abrieron dos expedientes sancionadores, con propuesta de sanción de 54.254,73 y 219.450,22 Euros, respectivamente, que fueron recurridos.

Pues bien, a día de hoy se puede Informar de los siguientes resultados:

1. Por lo que a la Liquidación de IVA se refiere está recurrida en la jurisdicción contencioso-administrativa y pendiente de resolución, pero en todo caso pensamos que no tendrá efectos económicos a ser el IVA un Impuesto neutro.

2. En cuanto a las actas del Impuesto de Sociedades recurridas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, con fecha 21 de diciembre de 2.005, notificada a primeros de enero de 2.006, ha dictado sentencia en la que estima la reclamación presentada por Montes de Las Navas y anula las Actas del Inspector confirmando que la liquidación realizada por éste no es ajustada a derecho y reconociendo que el valor de adquisición aplicado por Montes de Las Navas es correcto al haberse calculado, conforme a estudios realizados por personas competentes y, por tanto, correcta la declaración del Impuesto de Sociedades efectuada en su día.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

3. Los 2 expedientes sancionadores con propuesta de sanción por importe de 54.254,73 y 219.450,22 €, fueron anulados mediante resoluciones del Inspector Regional Adjunto de fecha 17 de mayo de 2.005, de las que se informó en su momento a los señores Accionistas, por considerar el citado funcionario que “no ha existido ánimo defraudatorio, se han utilizado criterios lógicos y se ha actuado con la diligencia debida”

4. Es conveniente recordar, en estos momentos, la exhaustiva revisión de toda la documentación contable y administrativa existente en las Oficinas de esta Sociedad y la exquisita argumentación jurídica y técnica de todos los recursos presentados pues como decíamos entonces se ha seguido escrupulosamente la normativa Tributaria y en todo momento la Sociedad ha estado convenientemente gestionada y asesorada, considerando que, como reconoce la sentencia, la actuación de la Sociedad ha sido impecable, desde el punto de vista jurídico y administrativo.

En resumen, esta Sentencia del Tribunal Económico Administrativo Regional, además de dar la razón a lo que hemos venido sosteniendo durante este año y medio y reconocer que la gestión ha sido irreprochable, va a suponer que Montes de Las Navas se ahorre más de un millón de Euros de Impuestos y, por tanto, sus cuentas continúen saneadas, en beneficio de todos los naveros como accionistas mayoritarios. Así mismo se solicitará la devolución, con los intereses legales, de los 364.065,12 Euros pagados en su momento.

En el informe que se presentó al Pleno, hace ahora exactamente un año, se explicaba claramente los motivos de las Actas y el convencimiento de todo el Consejo de Administración de que se había actuado conforme a la legalidad, lo que ahora confirma la Sentencia, por lo que todos debemos felicitarlos.

Por último, como ha quedado demostrado, insistir en que Montes de Las Navas S.A., Sociedad Mercantil de capital exclusivamente público (Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, Diputación Provincial de Ávila y Junta de Castilla y León) se atiene en sus declaraciones tributarias a los datos contables y los estudios de valoraciones solicitados a consultores externos y por ello todas sus actuaciones están presididas por la legalidad y transparencia, siendo refrendadas por las fiscalizaciones de las Inversiones Generales de las Administraciones que la integran, el propio Tribunal de Cuentas del Reino y la Auditoria de Economistas registrados en el ICAC.”

El Sr. Alcalde interviene para decir que “quiero dar marcha atrás en el tiempo y recordar que hace año y medio aproximadamente, cuando surgió este problema, alguien, desde Montes de las Navas con una inconsciencia impresionante, lanzó una bomba a la calle y otra al diario El Mundo si os acordáis en la que intentaron ensuciar la imagen de la sociedad Montes de Las Navas y de sus componentes. En aquel momento no solo es que intentaran ensuciar sino que además se alegraban de que a Montes de Las Navas le costara el dinero, sólo con el fin de que los dirigentes de Montes de Las Navas lo hubieran hecho mal. También en aquel momento, que pagamos los 50 millones, se intentó verter por la calle dudas sobre donde estaría el dinero y donde se había perdido el dinero”. Recuerda el sr. Alcalde que “en aquel momento sencillamente hubo una inspección como le puede venir a cualquier propietario, a cualquier industrial de Las Navas y en aquella revisión un inspector dijo lo que dijo y alguien se aprovechó de



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

aquello. Nosotros en aquel momento como había dinero en Montes de Las Navas automáticamente pagamos por eso ahora vamos a pedir la devolución de aquel dinero y me gustaría que aquellas personas que intentaron ensuciar y que hicieron lo que hicieron, incluso a través del diario El Mundo (que salimos en toda Castilla y León con esa mancha), volvieran a hacer lo mismo que hicieron entonces en el diario El Mundo diciendo que aquello fue un error y que Montes de Las Navas hizo lo que tenía que hacer para defender los derechos de la Sociedad y los derechos de los naveros. Me gustaría que aquellas personas que en aquel momento hicieron eso ahora rectificaran. No tengo nada más que decir”.

MOCION URGENTE.- El Portavoz Socialista anuncia la presentación de una Moción directamente en este Pleno, “ya que como los Plenos son tan ricos en contenido pues quiero solicitar una moción urgente en el tema de la Ciudad del Golf, para que se plantee a votación de todos los concejales”. Como la presenta “in voce”, se recoge literalmente:

“Ante el actual cúmulo de rumores y ante la actual situación por la que se está atravesando en la Ciudad del Golf donde hay reuniones de empresas por un lado, bueno, propietarios de empresas por un lado y empresarios por otro, otros a título personal, porque indudablemente hay una movida muy gorda, porque esto debía haberse construido hace ya, creo, por lo menos haber empezado a urbanizarse hace año y pico, parece ser que este señor no aparece por ningún sitio y constantemente por parte de esta Alcaldía se nos dice se va a hacer, se va a hacer, se va a hacer... pero pasa un mes, pasa otro mes, pasan meses, pasan años, los rumores siguen siendo profundos, insistentes, y bueno la realidad es que no se hace. La realidad es que no se hace y que se está ahí.

Que además por parte de esta Corporación se pretende, a nuestro modo de ver, malvender las 160 parcelas que le corresponden a este Ayuntamiento porque indudablemente tenemos que saber, no se si es legal o no es legal vender en este momento las parcelas, pero creo que lo primero que hay que hacer es urbanizar, esperar a que se urbanice, dotarlas de servicios, todos, alcantarillado, red de agua sanitaria, luz, todo lo que se dota a una urbanización y en ese momento se puede plantear uno vender y además en una cuestión tan importante como esta, incluso se debería buscar un poco de consenso al que por su puesto tendría que tener en cuenta al Equipo de Gobierno en que va a destinar ese dinero, digo en su momento, buscar consenso para que ese dinero sea bien empleado y no en pérdida de patrimonio sino en recuperación de patrimonio.

Por todas estas cosas, por la falta de información del Sr. Alcalde, porque todavía a fecha de hoy, cuando por una... por un recurso de reposición que plantearon los abogados del actual propietario, que, quiero pensar que sigue siendo el mismo, espero que no sea otro; cuando estaba afectada la urbanización por el 50% del precio total para urbanizar acordamos por su recurso de reposición bajarle al 20% y a día de hoy quedo encargado el Sr. Alcalde de ponerse en contacto con este señor, han pasado los meses, seguimos sin saber si este señor ha aceptado o no, seguimos si sigue planteando la reivindicación de que sea el 4%. Por todo este cúmulo de incertidumbre y de ver



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

cerca, por una parte mucho que quisiesen vender y por otra seriamente preocupados pues señor Alcalde, la confianza que podíamos tener en usted se la retiramos en este momento. No queremos ser cómplices de lo que pueda pasar ahí, en ningún momento. Desde este mismo momento usted no cuenta con ningún apoyo por parte de este grupo y por eso planteamos la moción porque queremos que se vote que se forme una comisión de seguimiento e investigación para ver que pasa con esta situación de la Ciudad del Golf. El porque no se hace, el porque no se empieza... todas estas cosas. Y el segundo punto que queríamos que se votara sería el que esta comisión, aparte de investigar, por parte de esta Corporación se renunciara a la venta de las parcelas en este momento hasta en tanto en cuanto no esté totalmente urbanizada la Ciudad del Golf. De ahí esta moción.”

El Sr. Alcalde le contesta que el equipo de gobierno no tiene ningún problema en debatir la Moción, pero “ha hecho un drama de algo que es tan sencillo como que el promotor no ha empezado las obras porque hasta hace un mes y medio no ha tenido aprobados los proyectos de reparcelación y urbanización”, tras una larga y compleja tramitación de planeamiento y proyecto de impacto ambiental, estando, en este momento, inscribiéndose la reparcelación en el Registro. Añade que las noticias que tiene es que ya ha pedido presupuestos a empresas urbanizadoras y está a punto de adjudicar la obra a una de ellas. Por lo que a la” venta de las parcelas” se refiere y a la existencia de “grupos interesados”, el Sr. Alcalde afirma que no sabe si son uno o varios y no le preocupa el tema pues cuando salgan a subasta estarán en su derecho, asegurando que el Equipo de Gobierno no ha movido ni un solo dedo y que cuando se decida vender las parcelas se informará a los industriales y colectivos interesados. Por último, acusa a la Oposición de “generar rumores en la calle, ensuciando y creando mal ambiente y de tratar este asunto como un drama”. El portavoz Socialista replica que por parte de la Oposición “no se ensucia absolutamente nada, entre otras cosas porque no está informada, ya que no hay transparencia, ni luz, ni taquígrafos, ni consenso, todo lo que debe haber en una Corporación. Aquí el único que ensucia es Vd. por omisión de información, porque es el único que mantiene conversaciones y relación con el propietario de la Ciudad del Golf, porque es el único que sabe como se hace, por muchísimas cosas mas y algunas muy raras que se avecinan”, asegurando que “ha habido dos reuniones de personas muy afines a Vd. y, tiene conocimiento de lo que se ha hablado” e insistiendo en que su Moción lo que pretende es que cree una Comisión que estudie la situación de la “Ciudad del Golf” y que no se venda ninguna parcela del Ayuntamiento hasta que no estén completamente urbanizadas. El Sr. Alcalde le contesta que “Vd. sigue ensuciando como lo hace con los boletines que lanza” y le recuerda que cuando se presentó el proyecto de la “Ciudad del Golf” todos los colectivos naveros “incluido el Grupo Socialista” estuvieron de acuerdo y se sacó a subasta la parcela en licitación pública de forma que “la podía haber comprado Vd. si era tan barata, pero no lo hizo”, por lo que considera que fue una gestión absolutamente transparente y así seguirá siendo la gestión del Equipo de Gobierno informando en las Comisiones. Interviene el Concejala Socialista, D. Antonio Esteban Esteban para recordar que se habla de fechas de tramitación para justificar un retraso de 28 meses y han pasado 52 y siguen sin empezar las obras, sin saber si han aceptado la garantía del 20%, ni conocen



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

al promotor, por lo que no pueden tener confianza en quien les engaña. El Sr. Alcalde le contesta que como pueden decir que se les engaña o no se les informa cuando los proyectos han pasado por la correspondiente Comisión de Obras. El Portavoz de AC interviene para aclarar si se va a admitir la Moción y si se va a votar o no, así como pedir una aclaración al Sr. Alcalde en relación sobre la acusación de implicación de los industriales de Las Navas en negociaciones más o menos ocultas. El Sr. Alcalde le contesta que él no ha mezclado a los empresarios con temas políticos, sino que parece ser que hay un grupo que tiene intención de hacer una sociedad para comprar parcelas y le parece bien, pero no tiene nada que ver con el trasfondo político. Por lo que se refiere a la Moción anuncia que su Grupo no la admitiría ya que es un tema debatido ya en todos los Plenos. El sr. Pascual García anuncia que si no se admite la Moción su Grupo valorará la posibilidad de solicitar un Pleno extraordinario para ello.

A continuación se procede a la votación de la urgencia de la Moción, siendo desestimada por **SIETE VOTOS A FAVOR (P.P.: D. Gerardo Pérez García, D. María del Mar Díaz Sastre, D. A. Mariano Azañedo Barbero, D. Ángel Herránz Azañedo, D. Roberto Esteban Barbado, D. Oscar Ramón Méndez Segovia y D^a. María del Rocío Barrera Pablo) Y TRES EN CONTRA (P.S.O.E.: D. Manuel Pascual García y D. Antonio Esteban Esteban y A.C.: D. José María Sastre Dozagarat)** de los diez miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal.

5º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde requiere a los señores Concejales para que hagan los ruegos o preguntas que estimen convenientes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel Pascual García, para realizar las siguientes:

1er. RUEGO.- En relación con información solicitada por escrito. En concreto quieren saber porqué se ponen dificultades a remitir la información que han solicitado sobre todos los contenciosos de esta legislatura, tanto de los que estén resueltos como los que estén pendientes y los expedientes urbanísticos tramitados, exigiendo que se facilite la información cuanto antes. El Sr. Alcalde contesta que se les ha requerido que aclaren la información solicitada, puesto que dado el volumen de los expedientes podría paralizarse la administración municipal, pero si lo que necesitan es una relación se les entregará inmediatamente. El Concejel Socialista, D. Antonio Esteban Esteban, contesta que le dijo al Secretario que les bastaba con una relación y el sr. Alcalde le anuncia que puede pasar a recogerla cuando quiera.

2ª. PREGUNTA.- En relación con distintas denuncias medioambientales. En concreto quieren saber el por qué de dos denuncias del SEPRONA, por vertidos de fangos de las Depuradoras y movimientos de Tierras para la Obra de Circunvalación. El Sr. Alcalde le contesta que es difícil deshacerse de los lodos de las EDAR, pero se están mezclando con tierra para utilizarlos en los jardines municipales, pero aprovecha



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

la contestación para criticar al actual gobierno de la CHT que no convocó al Ayuntamiento a la recepción de unas obras que hizo el anterior gobierno del P.P. y de ahí, según el Alcalde, están surgiendo estos problemas. Por lo que al movimiento de tierras se refiere informa de que efectivamente se ha autorizado a la Empresa que ejecuta la Circunvalación, pero ésta debe solicitar los permisos oportunos. El sr. Pascual garcía le replica que aprovecha cualquier ocasión para atacar al Gobierno Central y le recuerda cómo se gestionan los fondos europeos, exigiendo que no de permisos que no son de su competencia ni provoque llamen a los naveros sucios por los vertidos. El Sr. Alcalde le contesta que la competencia para autorizaciones de movimientos de tierras para obras municipales en el casco urbano es de la Alcaldía, haciendo un resumen histórico de cómo se gestó la construcción de la Nueva Presa y las Depuradoras y cómo se consiguió ésta importante obra, a lo que el Sr. Pascual García le replica “Vd. es un alquimista que convierte el hierro en oro”, exigiendo que no politice las obras en infraestructuras. El Concejal Socialista D. Antonio Esteban Esteban le pregunta al Sr. Alcalde “¿pero qué ha hecho Vd. con los lodos?”, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que “lo he dicho bien claro”.

3º. RUEGO.- En relación con los temas de Seguridad Ciudadana. En concreto y al ser un tema tan delicado para tratarlo en el Pleno, se pone a disposición de la Alcaldía para tratar de resolver estos problemas de con policía Local y Guardia Civil. El Sr. Alcalde considera que hay pequeños problemas de Seguridad Ciudadana mucho menores que en otros lugares de la Sierra y quiere felicitar públicamente el trabajo de la Policía Local y la Guardia Civil, aunque como todo es posible de mejorar.

4ª. PREGUNTA.- En relación con las recientes nevadas. En concreto quieren manifestar que no ha funcionado el “ostentoso” plan de nevadas y que ha fallado “gravemente”, porque algunas zonas del pueblo esenciales no estaban limpias a las once de la mañana. El Sr. Alcalde le contesta que “es muy fácil hacer ese tipo de demagogia”, pero lo cierto es que se han puesto todos los medios disponibles, aunque después de una nevada muy importante que el frío ha convertido en hielo, no han sido suficientes para un pueblo tan grande, significando que la actuación ha sido muy correcta. El Concejal Socialista D. Antonio Esteban Esteban insiste en que se ha gestionado mal el plan de nevadas.

5ª. PREGUNTA.- En relación la recogida selectiva de residuos urbanos. En concreto quiere saber por qué no se hace y por qué ni se ponen contenedores de colores. El Sr. Alcalde le contesta que en Centro de Tratamiento de Ávila, al que se llevan los residuos hace la separación y selección de vertidos, por lo que, de momento no es necesario hacer recogida selectiva.

6º. RUEGO.- En relación con el funcionamiento del nuevo Centro de Salud. En concreto quiere dejar constancia de las quejas y deficiencias manifestadas por los usuarios, considerando que aunque no sea competencia municipal, se eleven a la junta de Castilla y León. El Sr. Alcalde le contesta que como todo el mundo sabe, se ha hecho un gran esfuerzo para conseguir el nuevo Centro de Salud y, efectivamente, se han



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

comprobado un mal funcionamiento, lo que se ha puesto en conocimiento de la Junta para buscar soluciones.

7ª. PREGUNTA.- En relación con la participación en FITUR. En concreto quieren saber por qué no participa el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués en esta importante Feria de Turismo. El Sr. Alcalde le contesta que Las Navas del Marqués, está representado a través de la Diputación provincial y con los folletos turísticos que edita el Ayuntamiento, recordando que se hizo un esfuerzo en años pasados por estar en INTUR que no resultó, aunque puede retomarse este asunto para FITUR, advirtiendo que hay que estudiarlo detenidamente porque es muy caro.

8ª. PREGUNTA. En relación con el funcionamiento del Punto Limpio. En concreto quiere saber por qué se queman residuos del mismo en la parcela colindante. El Sr. Alcalde le contesta que la obra del Punto Limpio ha sido muy importante, pues Las navas del Marqués es de los pocos pueblos que lo tiene en la provincia, pero que el coste de mantenimiento es altísimo al tener que contratar la recogida con gestores autorizados y en algunas ocasiones se ha intentado evitar gastos.

9ª. PREGUNTA. En relación con un acuerdo de la Junta de Gobierno sobre anulación de deudas. En concreto quiere saber a qué se debe. El Sr. Alcalde pide al Secretario que suscribe que informe, dándose las explicaciones oportunas en relación con deudas prescritas y acuerdos del Organismo Autónomo de Recaudación.

Toma la palabra el Concejal Socialista, D. Antonio Esteban Esteban, para formular los siguientes:

1ª. PREGUNTA. En relación con las aceras de perfecto Bernaldo de Quirós. En concreto pregunta por qué se han quitado árboles centenarios para poner arbolitos pequeños y se incrementan las calzadas para que pasen más y mejor los coches.

2º. RUEGO.- En relación con las obras de Distribuidora Regional del Gas. En concreto le recuerda lo que dijo en el pasado Pleno y que siguen haciéndose las cosas mal y generando molestias y problemas a los vecinos y visitantes.

3º. RUEGO.- En relación con los patios de los Colegios. En concreto le recuerda lo que dijo en el pasado Pleno y que el patio está cada vez peor y se comprometió a arreglarlo sin que se haya hecho nada.

4º. RUEGO.- En relación con los jardines de las Casas Baratas. En concreto le recuerda que las ramas de las podas de los jardines siguen sin retirarse y con la nevada no se ven y son peligrosas.

En resumen le ruega al Sr. Alcalde que vuelva a recoger estos mensajes que suponen mejoras para todos los naveros.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Y no teniendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, advirtiendo el Sr. Alcalde que, como es costumbre, a continuación se concederá un turno de Ruegos y Preguntas para el público asistente, rogándoles se ciñan a los asuntos del Pleno, con el fin de poder contestarles en el momento. De todo lo cual, como Secretario, certifico.